

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto Agrupación de los Vertidos Urbanos y Emisario hasta la EDAR de Aznalcóllar (Sevilla)».

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la Coordinación y Mejora de la Gestión en Infraestructuras de los Servicios Públicos del Ciclo Integral Urbano del Agua en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla, suscrito con fecha 24 de julio de 2006, se encuentra incluida la ejecución del «Proyecto Agrupación de Vertidos Urbanos y Emisario hasta la EDAR de Aznalcóllar (Sevilla)» Clave A5.341.1001/2111 (Anexo III: Programa de Inversiones en Infraestructuras de Sistemas Generales del Ciclo Integral del Agua), cuyo objeto es la construcción de las obras necesarias para agrupar los vertidos urbanos de aguas residuales de la población de Aznalcóllar, y su conducción hasta la nueva EDAR.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente con fecha 16 de octubre de 2006, el «Proyecto Agrupación de Vertidos Urbanos y Emisario hasta la EDAR de Aznalcóllar (Sevilla)» Clave A5.341.1001/2111, y se ha sometido al trámite de información pública, mediante Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 162, de 17 de agosto de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 201, de 30 de agosto de 2007, y en el periódico «El Correo de Andalucía», de 9 de octubre de 2007, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aznalcóllar, según certificación municipal obrante en el expediente, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 27 de agosto de los corrientes, la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Aznalcóllar en calidad de beneficiario y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2008, la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución de 4 de noviembre de 2008, del Director Gerente, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7, letra j), del Decreto 194/2008, modificado por el Decreto 176/2009, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes «Proyecto Agrupación de Vertidos Urbanos y Emisario hasta la EDAR de Aznalcóllar (Sevilla)» Clave A5.341.1001/2111, que

se desarrollarán en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla), por delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar, el 24 de septiembre de 2008, según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el citado Ayuntamiento beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa, en relación con la ejecución de la obra hidráulica, justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Aznalcóllar los días 13 y 14 de octubre de 2009, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al levantamiento de Actas Previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados por sí, o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la ocupación los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono Aeropuerto, 41020, Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla.

Sevilla, 10 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO AGRUPACIÓN DE VERTIDOS URBANOS Y EMISARIO HASTA LA EDAR DE AZNALCÓLLAR (SEVILLA)» CLAVE A5.341.1001/2111.

Nº Orden	Poligono	Parcela	Término Municipal	Nombre	Dirección	Expropiación Definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Día	Hora
1	10	1	AZNALCÓLLAR	AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA	CL TORNEO 26-SEVILLA	53,09	1.765,33	8.922,32	14/10/2009	11:00
2	10	9001	AZNALCÓLLAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	Pza. Constitución, 1-Azncóllar	3,39	184,79	748,99	13/10/2009	13:30
3	21	14	AZNALCÓLLAR	BOLIDEN APIRSA SL	CL ARJONA 13-SEVILLA	17,47	1.423,07	7.046,42	13/10/2009	9:30
4	3349601QB4534N		AZNALCÓLLAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	Pza. Constitución, 1-Azncóllar	5,65	538,32	2.691,49	13/10/2009	13:30
5	2951101QB4525S		AZNALCÓLLAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	Pza. Constitución, 1-Azncóllar	14,69	1.207,03	5.968,12	13/10/2009	13:30
6	21	48	AZNALCÓLLAR	MANUEL VIZCAINO GARCIA Y JUANA OJEDA TRIGO	CL CONCEJO 56 -AZNALCÓLLAR	0,00	17,95	89,47	13/10/2009	9:30
7	21	9002	AZNALCÓLLAR	ESTADO MINISTERIO MEDIO AMBIENTE CONF. HIDROGRÁFICA GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA-SEVILLA	0,60	70,52	277,66	14/10/2009	11:00
8	21	49	AZNALCÓLLAR	JOSE NIETO LEIRIA Y JOSEFA VIERA GOMEZ	AV ANDALUCIA 25 -AZNALCÓLLAR	0,00	52,45	276,59	13/10/2009	10:00
9	21	174	AZNALCÓLLAR	FRANCISCO PEÑA CARRION Y ANGELES ALVAREZ MARTINEZ	PZ DE LOS MINEROS 5 -AZNALCÓLLAR	1,13	94,11	470,55	13/10/2009	10:00
10	21	40	AZNALCÓLLAR	MERCEDES RIVERA BERNAL	CL JUAN CARLOS I 20 -AZNALCÓLLAR	1,13	120,31	601,41	13/10/2009	10:30
11	21	34	AZNALCÓLLAR	FRANCISCO NIETO CABALLERO	CL 28 DE FEBRERO 14 -AZNALCÓLLAR	3,39	229,35	1.145,99	13/10/2009	10:30
12	21	26	AZNALCÓLLAR	FRANCISCO RAMIREZ SANCHEZ	CL CRUZ 15 -AZNALCÓLLAR	1,13	140,29	698,43	13/10/2009	11:00
13	21	25	AZNALCÓLLAR	ANTONIO GRANADO RODRIGUEZ	CL CRUZ 59 -AZNALCÓLLAR	1,13	47,86	239,31	13/10/2009	11:00
14	21	24	AZNALCÓLLAR	AMPARO NAVARRO DELGADO	CL REAL 22 -AZNALCÓLLAR	1,13	93,00	454,74	13/10/2009	11:30
15	21	16	AZNALCÓLLAR	MANUEL VIZCAINO GARCIA JUANA OJEDA TRIGO	CL CONCEJO 56-AZNALCÓLLAR	2,26	157,27	760,81	13/10/2009	11:30
16	21	15	AZNALCÓLLAR	MARIA ANTONIA DOMINGUEZ FALANTE	AV DE EUROPA 42 -GINES (SEVILLA)	4,52	352,25	1.790,57	13/10/2009	12:00
17	21	9	AZNALCÓLLAR	FRANCISCO DOMINGUEZ LIBRERO JOSEFA GONZALEZ ALGABA	CL LAMARQUE DE NOVA 2-SEVILLA	1,13	261,72	1.318,17	13/10/2009	12:00
18	21	12	AZNALCÓLLAR	DOMINGUEZ LIBRERO FRANCISCO	CL LAMARQUE DE NOVA 2-SEVILLA	0,00	0,29	41,43	13/10/2009	12:00
19	21	10	AZNALCÓLLAR	DESCONOCIDO		0,00	16,22	77,53	14/10/2009	11:30
20	1868007QB4225N		AZNALCÓLLAR	DOMINGUEZ LIBRERO FRANCISCO	CL LAMARQUE DE NOVA 2-SEVILLA	3,39	306,21	1.502,26	13/10/2009	12:00
21	2055603QB4525N		AZNALCÓLLAR	FRANCISCO DOMINGUEZ LIBRERO	CL LAMARQUE DE NOVA 2-SEVILLA	0,00	62,82	501,81	13/10/2009	12:00
22	2055602QB4525N		AZNALCÓLLAR	HEREDEROS DE MANUEL ESCOBAR DOMINGUEZ	C/Lisboa, 10-29532 Mollina-MALAGA	1,13	30,65	131,28	13/10/2009	12:30
23	1868008QB4225N		AZNALCÓLLAR	HEREDEROS DE MANUEL ESCOBAR DOMINGUEZ	C/Lisboa, 10-29532 Mollina-MALAGA	0,00	7,57	37,85	13/10/2009	12:30
24	1858009QB4515N		AZNALCÓLLAR	VAZQUEZ GARCIA ALFONSO Y MACIAS RODRIGUEZ DOLORES// Hnos. CARMEN Y LUIS GONZALEZ GONZALEZ DEL PIÑAL	PZ CLEMENCIA BUIZA 6-AZNALCÓLLAR // C/ RODRIGO DE TRIANA, 2-Azncóllar	2,26	109,59	547,95	13/10/2009	13:00
25	20	9001	AZNALCÓLLAR	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	CL MENENDEZ PELAYO 32 -SEVILLA	0,00	40,02	160,06	14/10/2009	11:30
26	1756010QB4515N		AZNALCÓLLAR	IGNACIO CASTRO MATA	c/CARLOS III, 3-LA CARLOTA	10,17	797,32	3.986,60	14/10/2009	9:30
27	20	87	AZNALCÓLLAR	IGNACIO CASTRO MATA	c/CARLOS III, 3-LA CARLOTA	0,00	114,24	560,20	14/10/2009	9:30
28	20	19	AZNALCÓLLAR	VIERA GOMEZ JOSEFA	AV ANDALUCIA 25-AZNALCÓLLAR	0,00	0,00	10,98	14/10/2009	10:00
29	20	15	AZNALCÓLLAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	Pza. Constitución, 1-Azncóllar	0,00	61,14	305,70	13/10/2009	13:30
30	20	9003	AZNALCÓLLAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	Pza. Constitución, 1-Azncóllar	0,00	12,24	49,86	13/10/2009	13:30
31	20	1	AZNALCÓLLAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	Pza. Constitución, 1-Azncóllar	0,00	464,68	2.370,00	13/10/2009	13:30
32	19	9006	AZNALCÓLLAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	Pza. Constitución, 1-Azncóllar	0,00	56,70	185,47	13/10/2009	13:30
33	1158601QB4515N		AZNALCÓLLAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	Pza. Constitución, 1-Azncóllar	0,00	82,50	442,80	13/10/2009	13:30
34	19	1	AZNALCÓLLAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	Pza. Constitución, 1-Azncóllar	13,56	1.510,03	7.632,68	13/10/2009	13:30
35	19	4	AZNALCÓLLAR	SATURNINO MARCIAL DOMINGUEZ MARTIN	AV ANDALUCIA 73-AZNALCÓLLAR	8,44	757,31	3.780,50	14/10/2009	10:00
36	19	5	AZNALCÓLLAR	RUIZ ROMERO FRANCISCO BARRERA MORENO JULIÁN	CL MARCOS DE CABRERA 21- SEVILLA	0,00	0,00	5,91	14/10/2009	10:30
37	19	80	AZNALCÓLLAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	Pza. Constitución, 1-Azncóllar	0,60	24,25	130,20	13/10/2009	13:30
38	19	9004	AZNALCÓLLAR	ESTADO MINISTERIO MEDIO AMBIENTE CONF. HIDROGRÁFICA GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA-SEVILLA	0,00	20,76	75,87	14/10/2009	11:00
39	19	76	AZNALCÓLLAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	Pza. Constitución, 1-Azncóllar	0,00	29,73	318,82	13/10/2009	13:30
40	19	6	AZNALCÓLLAR	FEDERICO MANFREDI DOMINGUEZ	C/ REAL-AZNALCÓLLAR	4,52	421,88	1.936,44	14/10/2009	10:30

Nº Orden	Polígono	Parcela	Término Municipal	Nombre	Dirección	Expropiación Definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Día	Hora
41	0761703QB4506S	AZNALCÓLLAR	FEDERICO MANFREDI DOMINGUEZ	C/ REAL-AZNALCÓLLAR		0,59	54,80	264,54	14/10/2009	10:30
42	0761701QB4506S	AZNALCÓLLAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	Pza. Constitución, 1-Aznalcóllar		1,67	54,09	319,00	13/10/2009	13:30

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se declaran inadmitidas de su petición a las asociaciones indicadas en el Anexo de la presente Resolución, al presentarse fuera de plazo y por no cumplir los requisitos exigidos en la Orden que se cita, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009.

Vista la Orden de 15 de abril de 2009 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de proyectos locales de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de mayo de 2009, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009. Con fecha 12 de junio de 2009, finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. En el apartado 1 del artículo 9 de la mencionada Orden, se establece que no serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional única de la Orden de 15 de junio de 2009.

Tercero. En el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 15 de abril de 2009, según dispone el artículo 8, apartado 1, del Decreto 3/2007 de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, se exige que las entidades hayan solicitado su inscripción en dicho Registro antes de formalizar una solicitud de subvención para actividades de voluntariado.

Asimismo, el artículo 3 de la Orden de 15 de abril de 2009 establece los requisitos para ser beneficiarios de las subvenciones.

Cuarto. Comprobada y examinada la documentación aportada por las diferentes asociaciones, se observa que las entidades que se reflejan en el Anexo a la presente Resolución, han presentado la solicitud fuera del plazo establecido o bien no han solicitado la inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o bien no reúnen los requisitos previstos en el artículo 3 de la Orden de 1 de abril de 2005, para ser beneficiarios de las subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado 1 del artículo 9 de la Orden de 15 de abril de 2009 establece que no serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

Segundo. El artículo 8 apartado 1 del Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, establece la obligación de exigir a las entidades, la solicitud de inscripción en el mencionado Registro, antes de formalizar una solicitud de subvención para actividades de voluntariado.

Tercero. El artículo 3 de la Orden de 15 de abril de 2009, establece los requisitos y condiciones para constituirse en beneficiarios de las subvenciones.

Cuarto. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

Quinto. La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía es competente para dictar el presente acto.

A la vista de lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

Primero. Declarar inadmitidas a las asociaciones y entidades indicadas en el Anexo de esta Resolución, al presentarse fuera del plazo establecido o bien por no reunir los requisitos establecidos en la Orden de 15 de abril de 2009, al no haber solicitado la inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía antes de formalizar una solicitud de subvención, según establece el artículo 8, apartado 1 del Decreto 3/2007, de 9 de enero, o bien no cumplir los requisitos para ser beneficiarios, previstos en el artículo 3 de la Orden de 15 de abril de 2009.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del acto que pone fin a la vía administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

A N E X O

NOMBRE	TÍTULO
FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ROTA. FLAPA ROTA	MEDIO AMBIENTE ROTEÑO (MAR)
AGADEN	ELIMINACIÓN PLANTA INVASORA DYSPHYMA CARSIFOLIUM Y CARPOBROTUS EDULIS
ASOCIACIÓN DE INVESTIGADORES EXTRANJEROS AINVEX	DINAMIZACIÓN DE SALINAS SALVIVA